



RESOLUCION R-Nº 1023-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 OCT 2014

Expte. Nº 17.072/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a fs. 67 eleva el Acta, por la cual informa que no se registro ningún aspirante para la cobertura de un (1) cargo Categoría 5, APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico, en la instancia del Concurso Cerrado General; y

**CONSIDERANDO:**

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado a intervenir se designa conforme a la resolución CS Nº 330/13.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 – APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico para el JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 – APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico, para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente.
- TÍTULO AFIN A LA ACTIVIDAD DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL.
- ACREDITAR EXPERIENCIA EN TRABAJO INSTITUCIONAL CON NIÑOS ENTRE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS Y LOS SEIS (6) AÑOS DE EDAD.
- REMUNERACIÓN: \$ 11.173,63, MÁS ADICIONALES PARTICULARES.
- HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 14 HRS. A 21 HRS.

**TEMARIO:**

- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA: MISIONES Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE PERSONAL.
- IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PARA MADRES/PADRES O TUTORES.
- NOCIONES DE HIGIENE Y ALIMENTACIÓN PARA NIÑOS DE 45 DÍAS A 6 AÑOS
- PRIMEROS AUXILIOS. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE.
- IMPORTANCIA PEDAGÓGICA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL.
- JUEGO Y APRENDIZAJE.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.072/14

ARTÍCULO 4°.- Fijar las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

**FUNCIONES GENERALES:**

- ✓ ASISTIR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL RESPONSABLE DE SALA.
- ✓ COLABORAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO
- ✓ REEMPLAZAR EN FORMA TRANSITORIA A LA TITULAR RESPONSABLE DE SALA EN CASO DE AUSENCIA.
- ✓ COLABORAR CON LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, ELEMENTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS DE CADA SALITA.
- ✓ COLABORAR CON EL ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR DE COCINA.
- ✓ EFECTUAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Susana Inés FERNANDEZ, Jardín Materno Infantil.
- Claudia Cristina ARQUIZA, Jardín Materno Infantil.
- Nélida del Carmen FERLATTI, Secretaría del Consejo Superior.

**SUPLENTES**

- Claudia Marcela BENITEZ, Dirección de Becas.
- Rosalía PRINCIPATO, Jardín Materno Infantil.
- Arminda FLORES, Jardín Materno Infantil.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad:** Desde el 30 de octubre y hasta el 19 de noviembre de 2014.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 20 al 27 de noviembre de 2014, de 9:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes:** Desde el 1 al 5 de diciembre de 2014 en cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de acuerdo al artículo 17 – Título VI de la Resolución CS-N° 230/08 y modificatorias.
- Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 1 al 5 de diciembre de 2014.
- Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 16 de diciembre de 2014, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1023-14